

Según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelto:

1. Otorgar la autorización administrativa del proyecto de ejecución de la sustitución del actual TR1 de 110/25 kV de 20 MVA por uno de 110/25 kV de 40 MVA y BT y TR1 y la instalación de una nueva batería de condensadores conectada directamente a la baja tensión del mismo transformador a la SE Alcanar, en el término municipal de Alcanar (Tarragona).

2. Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Características: sustitución del actual TR1 de 110/25 kV de 20 MVA por uno de 110/25 kV de 40 MVA, la remodelación de los equipos de las celdas AT y de BT del TR1 y la instalación de una nueva batería de condensadores conectada directamente a la baja tensión, del mismo transformador a la SE Alcanar, en el término municipal de Alcanar (Tarragona).

Finalidad: ampliar la potencia de la instalación existente para hacer frente al aumento de demanda de potencia de la zona y mejorar la calidad de servicio.

Término municipal: Alcanar (Montsià).

Presupuesto: 387.163,63 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se han de llevar a cabo de acuerdo con el Proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Jordi Colomé Marsal, visado en fecha 9 de enero de 2006, con el núm. 269A, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas por lo que refiere a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. Los servicios territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias durante las obras y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también, la finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y dispo-

siciones antes mencionadas y si se tercia, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que esta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa, del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante el director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria. (Calle Provença, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 17 de octubre de 2006.—Fermí Andrés i Molins, Director Territorial de Trabajo e Industria en Las Tierras del Ebro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

64.347/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea a 132 kV desde Subestación Vera (Almería) a subestación Baza (Granada). Expediente NI/4958/3569.*

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de la línea aérea a 132 kV desde Subestación Vera (Almería) a Subestación Baza (Granada), que discurre por los términos municipales de Alcóntar, Serón, Tújola, Lúcar, Armuña, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Cantoria, Albos, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas de Almanzora, Antas y Vera (Almería).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en los diarios correspondientes.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Almería, 20 de octubre de 2006.—El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.

64.358/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea-subterránea a 132 (220) kv desde subestación «Baza» (Granada) a subestación «Vera» (Almería), expediente 8058/AT.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 17 de julio de 2006, se declaró en concreto la utilidad pública de la línea aérea-subterránea de alta tensión a 132 (220) kV. desde Subestación Baza (Granada) a Subestación Vera (Almería), previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Baza y Caniles, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villameña, 1 C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S. L. adoptará la condición de beneficiaria.

Granada, 23 de octubre de 2006.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.